

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3
4 **SESION ORDINARIA DEL 13 DE JULIO DE 2006**

5
6 **ACTA Nº 46-2006**

7
8 Se inicia la sesión a las diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los
9 siguientes Directores: Fernando Zumbado Jiménez, Presidente; Miguel Ángel Murillo
10 Monge, Vicepresidente; María de los Ángeles Alfaro Murillo, Yesenia Calderón Solano,
11 María Estela Segura Flores, Roberto Thompson Chacón y Rolando Vargas Baldares.

12
13 Asisten también los siguientes funcionarios: Ennio Rodríguez Céspedes, Gerente
14 General; Juan de Dios Rojas Cascante, Subgerente General; Rodolfo Hernández Sibaja,
15 Auditor Interno; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal; y David López Pacheco,
16 Secretario de Junta Directiva.

17 -----

18
19 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

20
21 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 22 1. Lectura y aprobación del acta de la sesión Nº 44-2006 del 06 de julio de 2006.
23 2. Informe sobre la solicitud de la Mutual Cartago para incrementar el tope de captación
24 con la garantía del Estado.
25 3. Presentación de la posición de la Administración ante el informe de la SUGEF sobre
26 la gestión del Banco.
27 4. Introducción al tema de los préstamos del FONAVI.
28 5. Propuesta en relación con la administración del Fondo de Garantías.
29 6. Propuesta de plan de giras de la Junta Directiva a los proyectos de vivienda que se
30 encuentran en ejecución.
31 7. Entrega de propuesta para ajustar el monto máximo y mínimo del Bono Familiar de
32 Vivienda, y el tope de vivienda de interés social.
33 8. Entrega de propuesta de actualización del Manual de Organización.

- 1 9. Entrega de informe sobre la ejecución de los acuerdos tomados por la Junta Directiva
2 al 15 de junio de 2006.
- 3 10. Oficio de ACAVIS, solicitando información sobre proyectos de vivienda que están en
4 trámite en el BANHVI.
- 5 11. Oficio de Carmen Martínez y otros, solicitando el giro de sus Bonos de Vivienda.
- 6 12. Oficio de la Defensoría de los Habitantes, solicitando colaboración en el caso de la
7 señora Deidamia Cerdas Salazar.
- 8 13. Copia de oficio remitido por el Gerente General Ad-Hoc a la Dirección Administrativa
9 Financiera, trasladándole información sobre el caso de la cesantía de los señores Luis
10 Fernando Céspedes y Donald Murillo.
- 11 14. Copia de oficio enviado por la Dirección Administrativa Financiera al Gerente General
12 Ad-Hoc, solicitándole una aclaración acerca las instrucciones giradas sobre el caso de
13 la cesantía de los señores Luis Fernando Céspedes y Donald Murillo.
- 14 15. Copia de oficio remitido por la Dirección Administrativa Financiera al Gerente General
15 Ad-Hoc, absteniéndose de constituirse en órgano director de un procedimiento
16 administrativo.
- 17 16. Copia de oficio enviado por la Auditoría Interna a la Contraloría General de la
18 República, presentando el informe trimestral de avance sobre los estudios realizados
19 al Sistema de Vivienda.

20 -----

21

22 **ARTÍCULO PRIMERO: Lectura y aprobación del acta de la sesión N° 44-2006 del 06**
23 **de julio de 2006**

24

25 Se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 44-2006
26 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 06 de julio de
27 2006. Hechas las enmiendas correspondientes, se aprueba en forma unánime por parte
28 de los señores Directores.

29 -----

30

31 **ARTÍCULO SEGUNDO: Informe sobre la solicitud de la Mutual Cartago para**
32 **incrementar el tope de captación con la garantía del**
33 **Estado**

34

1 Se conoce el oficio GG-ME-0374-2006 del 10 de julio de 2006, mediante el cual, la
2 Gerencia General remite y avala el informe DSEA-ME-0246-2006 de la Dirección de
3 Supervisión de Entidades Autorizadas, referido a la solicitud de la Mutual Cartago de
4 Ahorro y Préstamo para incrementar el Tope de Captación con la garantía subsidiaria del
5 Estado y del Banco Hipotecario de la Vivienda.

6
7 Para atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la
8 sesión el Licenciado Alejandro Bejarano Castillo, Director de Supervisión de Entidades
9 Autorizadas, quien expone los alcances del citado informe técnico, destacando que
10 realizado el estudio y las correspondientes proyecciones, se concluye que la Mutual
11 cumple con todos los requisitos establecidos para acceder la garantía del Estado.

12
13 Adicionalmente hace ver que como producto de la revisión de las captaciones de esa
14 Mutual durante los primeros seis meses del presente año, la Dirección de Supervisión de
15 Entidades Autorizadas recomienda autorizar un incremento inferior en cuanto a que no se
16 autorice que el monto máximo de captación para el año 2006 sea de hasta ¢93.632,04
17 millones, sino de ¢91.500,0 millones; con lo cual el monto a autorizar en esta ocasión
18 sería de ¢14.300,0 millones.

19
20 Concluida la exposición del tema, los señores Directores coinciden en la procedencia de
21 actuar de la misma forma que lo recomiendan la Dirección de Supervisión de Entidades
22 Autorizadas y la Gerencia General en los documentos presentados, teniendo en cuenta
23 que la Entidad cumple con todos los requisitos establecidos para estos efectos y, además,
24 que, tal y como lo señala el Gerente General en su nota, la autorización que ahora se
25 otorga no impide que en cualquier otro momento MUCAP pueda presentar a este Banco
26 una nueva solicitud para incrementar su captación con la garantía subsidiaria del Estado y
27 de este Banco.

28
29 De esta forma, no habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de
30 los funcionarios presentes, la Junta Directiva da por discutido el tema y toma el siguiente
31 acuerdo:

32

33

ACUERDO #1:**Considerando:**

Primero: Que de conformidad con el "Reglamento del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda sobre Garantías de los Títulos Valores, Cuentas de Ahorro y Fondo de Garantías y de estabilización" (en adelante **El Reglamento**), la emisión de títulos valores dentro del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en cualquier moneda, requerirá de la autorización previa del BANHVI.

Segundo: Que según lo establecido por la Junta Directiva de este Banco en el acuerdo número 2 de la sesión 07-2006 del 26 de enero de 2006, la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (en adelante MUCAP), presenta un monto de captación e intereses con garantía del Estado autorizado de ¢77.200,0 millones.

Tercero: Que de conformidad con el artículo 7 de **El Reglamento**, mediante oficio GG-190-2006 del 28 de junio de 2006, MUCAP solicita el incremento al acceso a la garantía subsidiaria del Estado para sus captaciones a plazo y a la vista, para lo cual remite la información pertinente.

Cuarto: Que según el análisis efectuado por la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas y remitido a la Gerencia General de este Banco mediante el oficio DSEA-ME-0246-2006 del 06 de julio del año en curso, se concluye que MUCAP cumple con los requisitos correspondientes para acceder la garantía del Estado, por lo que recomienda autorizar a dicha Mutual un incremento máximo de captación para lo que resta del año 2006 por un monto de ¢14.300,0 millones, para una captación total de ¢91.500,0 millones, la cual incluye principal e intereses y la emisión a largo plazo de ¢3.000 millones.

Quinto: Que mediante el oficio GG-ME-0374-2006 del 10 de julio de 2006 la Gerencia General emite su criterio en relación con la referida solicitud de MUCAP, concluyendo que avala lo indicado por la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas y por ende recomienda su aprobación, tomando en cuenta, además, que no se impide que en cualquier otro momento MUCAP pueda presentar una nueva solicitud a este Banco.

Sexto: Que conocidos y suficientemente discutidos los informes que al respecto ha presentado la Administración, esta Junta Directiva considera que la recomendación

planteada es razonable y, en consecuencia, lo que procede es autorizar a MUCAP un incremento máximo de captación con garantía del Estado de ¢14.300,0 millones, para llegar a una captación máxima de hasta ¢91.500,0 millones.

Por tanto, se acuerda:

A) Autorizar a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, incrementar su captación máxima con la garantía subsidiaria del Estado y del Banco Hipotecario de la Vivienda, en **¢14.300,0 millones**, para llegar a una Captación Máxima Global de **¢91.500,0 millones**, la cual incluye principal e intereses, y la emisión a largo plazo programada para el segundo semestre de 2006 por ¢3.000,0 millones.

B) Modifíquese en lo indicado el acuerdo número 2 de la sesión 07-2006 del 26 de enero de 2006.

C) Rige a partir de la fecha en que adquiera firmeza el presente acuerdo.

D) Comuníquese el presente acuerdo a MUCAP, al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, a la Superintendencia General de Entidades Financieras y a la Superintendencia General de Valores.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la posición de la Administración ante el informe de la SUGEF sobre la gestión del Banco

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión el Licenciado Bejarano Castillo.

Se conoce el oficio SG-OF-0330-2006 del 12 de julio de 2006, mediante el cual, cumpliendo con lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo número 6 de la sesión 39-2006 del 15 de junio de 2006, la Subgerencia General remite una matriz que resume las observaciones a la calificación cualitativa emitida por la SUGEF para este Banco, el descargo realizado a cada una de ellas y, en los casos que corresponde, la identificación de los responsables del seguimiento. Adicionalmente y para los efectos de contribuir al

análisis de dicho documento, la Subgerencia General adjunta un documento con información sobre el “Modelo de Calificación CAMELS”.

Para exponer los alcances del referido informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la Licenciada Magaly Longan Moya, jefa de la Unidad de Planificación Institucional, quien inicialmente explica que el modelo consiste en una serie de factores estructurados en los siguientes aspectos de evaluación, necesarios para un buen sistema de administración de riesgos: planificación, políticas y procedimientos, administración de personal, sistemas de control, sistemas de información gerencial, y tecnología de información.

Explica luego el detalle de cada uno de los aspectos de evaluación citados, y seguidamente comenta que para evaluar estos factores se aplica una matriz con una serie de preguntas que se clasifican por grado de cumplimiento. Aclara que en realidad esta evaluación es bastante subjetiva pues, por ejemplo, puede ser que un año se diga que se cumple con el tema de las políticas y procedimientos porque existen los manuales respectivos, pero al año siguiente se diga que no se cumple porque no existe una política específica cuya necesidad haya detectado la SUGEF.

Agrega que la calificación en cada área se realiza a través de la ponderación del grado de cumplimiento de las preguntas planteadas, destacando que, por ejemplo, en el área de planificación se tenían 10 preguntas. Añade que finalmente se obtiene una calificación por factor, el cual procede a exponer junto con los rangos mínimos y máximos, haciendo énfasis en que se obtuvo una calificación que ubicaría al Banco, por normativa, en un nivel de Irregularidad 1.

Posteriormente la Licenciada Longan Moya se refiere al detalle de las observaciones señaladas por la SUGEF en su informe preliminar, comentando, entre otras cosas, que el informe de evaluación de 2005 está muy concentrado en todo lo que fue el proceso de planificación estratégica y financiera, y de ahí se desagrega todo el resto, como por ejemplo, lo que tiene que ver con las políticas para la administración de la liquidez y las políticas para la intermediación en el mediano y largo plazos, lo que, a su vez, repercute negativamente en los sistemas de información gerencial.

1 Por otro lado, comenta los aspectos más relevantes del descargo realizado por el Banco,
2 destacando que se enfoca básicamente en tres áreas: los aspectos que el Banco
3 considera que está cumpliendo cabalmente y para ello se remite la información de
4 respaldo; los aspectos en los que se le da la razón a la SUGEF y para ello se remite el
5 correspondiente plan de acción; y los aspectos en los que del todo no se concuerda con el
6 criterio de la SUGEF y por ende se solicita replantear el criterio.

7
8 Seguidamente informa que se espera que para finales del próximo mes de julio se tenga
9 la respuesta de la SUGEF al descargo del Banco, ocasión en la cual se comunicará la
10 calificación definitiva y el Banco deberá implementar el plan de acción que sea necesario
11 para corregir las debilidades detectadas.

12
13 Agrega, luego de varias consultas de los señores Directores sobre el descargo realizado
14 por la Administración, que en su criterio el Banco ha venido mejorando y dando avances
15 importantes en el transcurso de los años en lo que respecta al tratamiento de las áreas de
16 gestión, y aunque en efecto todavía hay debilidades, parece que esas debilidades, por
17 pequeñas que parezcan, están teniendo cada vez un peso más importante.

18
19 Por su parte, el Director Murillo Monge hace ver que con vista de lo expuesto, la
20 Administración debe dar énfasis a los siguientes temas: la viabilidad financiera del Banco
21 a mediano plazo, el manejo de los Fideicomisos y los mecanismos de información, con lo
22 cual se estarían atacando los tres problemas esenciales que preocupan para el futuro de
23 la institución.

24
25 Finalmente, luego de algunos comentarios generales sobre el tema, la Junta Directiva da
26 por conocida la información suministrada, solicitándole al Gerente General dar un
27 oportuno y estricto seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre
28 cualquier situación que al respecto sea pertinente.

29 -----

30
31 **ARTÍCULO CUARTO: Introducción al tema de los préstamos del FONAVI**

32
33 -Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la Licenciada Longan Moya.

34

1 El señor Gerente General comenta que se han estado realizando ejercicios para
2 materializar algunas iniciativas que permitan fortalecer la rentabilidad del Banco a través
3 del FONAVI, considerando que el punto medular es buscar la forma de aumentar la
4 competitividad del BANHVI.

5
6 En este sentido, comenta que la modalidad tradicional de los préstamos que otorga el
7 Banco exige que las Entidades otorguen garantía hipotecaria, implicando esto que se
8 tengan que ceder las hipotecas, con el consiguiente costo legal y administrativo que esto
9 genera y, además, muchas veces la tasa a la que se presta es mayor a la que pueden
10 captar las Entidades directamente en el mercado. Afirma que, en síntesis, se está ante
11 un proceso engorroso e ineficiente de procedimientos administrativos, que no es
12 compatible en un mundo de liquidez y agilidad.

13
14 Con base en lo anterior, explica que se han estado valorando alternativas que puedan ser
15 de interés para las Entidades, determinándose la conveniencia de valorar la viabilidad de
16 otorgar préstamos con garantía fiduciaria, contemplando por supuesto un análisis
17 cuidadoso y estableciendo límites al porcentaje del Patrimonio, etc., con el afán de
18 cambiar la filosofía del riesgo (que hasta la fecha ha sido de reducirlo al mínimo), en el
19 sentido que se pueda administrar el riesgo y cobrar un poco más por éste, lo que
20 significaría, por ejemplo, que se puedan dar créditos fiduciarios y que se otorguen créditos
21 en los que la garantía hipotecaria sea subordinada.

22
23 Añade que estas iniciativas se analizarán el próximo 27 de julio con las Entidades
24 Autorizadas, en un taller de trabajo donde se evaluará en detalle la parte financiera y legal
25 de este tipo de opciones, las que van orientadas a que el BANHVI ofrezca productos
26 competitivos y negocios que tengan viabilidad en el mercado.

27
28 Finalmente, la Junta Directiva da por conocida y avala la información suministrada,
29 solicitándole al Gerente General dar seguimiento a este asunto e informar a este Órgano
30 Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

31 -----
32
33
34

ARTÍCULO QUINTO: Propuesta en relación con la administración del Fondo de Garantías

Se conoce el oficio GG-ME-0398-2006 del 12 de julio de 2006, mediante el cual, la Gerencia General remite una propuesta para establecer una comisión por la administración del Fondo de Garantías.

Para exponer los alcances de la citada propuesta y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión el Licenciado Carlos Castro Miranda, Director a.i. del FONAVI.

Inicialmente el señor Gerente General hace una breve introducción al tema, haciendo énfasis en que la Administración no encuentra justificación para que el BANHVI siga subsidiando los costos por la administración del Fondo de Garantías, considerando además que este Banco hace un aporte importante a este Fondo.

Adicionando lo anterior, el Licenciado Castro Miranda hace un análisis de la situación y composición del Fondo de Garantías al 30 de junio de 2006, luego de lo cual, presenta un cuadro sobre los rendimientos generados en los últimos tres trimestres, destacando que se generan cerca de ¢100 millones de intereses trimestrales, aproximadamente ¢35 millones por mes.

Señala que se está observando inapropiado el hecho de que el Banco esté administrando el Fondo de Garantías y que para ello esté utilizando sus propios recursos sin recibir una comisión, tal y como ocurriría en cualquier administración de fondos como los Fondos de Inversión o los Fondos de Pensiones.

En este sentido, presenta un cuadro con datos de proyecciones para los próximos 18 meses bajo el supuesto que el Banco aplique una comisión del 20% sobre los rendimientos que genera este Fondo, haciendo énfasis en que en promedio se estaría trasladado a la Cuenta General un monto promedio mensual cercano a los ¢9 millones, los que vendrían a coadyuvar con el financiamiento de los gastos operativos.

En cuanto a las razones para justificar un 20% de los rendimientos, explica que, en primer lugar, se determinó la improcedencia legal de cobrar una comisión sobre los aportes, por cuanto el Reglamento sobre Garantías establece que los aportes de las Entidades y del BANHVI deben ser acumulados en la provisión, por lo que no se podía tomar un porcentaje de esos recursos sin que antes se realice un estudio más profundo que permita modificar el Reglamento.

En segundo lugar, y sobre la razonabilidad de la comisión del 20%, comenta que en los Fondos de Pensiones (al mes de mayo de 2006) se estaba cobrando una comisión del 8% sobre rendimientos más un 2% sobre el saldo administrado, lo que en total equivale a cerca del 22% sobre rendimientos; y en el caso de los Fondos de Inversión, las sociedades administradoras cobran una comisión sobre activos administrados que va entre el 1% y el 6%, y con vista de los montos administrados se ha determinado que en promedio puede ser de 2,50%, por lo que considerando una comisión promedio de rendimientos aproximada (al mes de junio) del 10%, se tiene que una comisión del 2,5% sobre activos administrados equivale al 25% sobre los rendimientos; y por lo tanto se puede afirmar que el monto recomendado ahora es totalmente razonable.

Y en tercer lugar, menciona que este monto también es compatible con lo que establece la Ley en cuanto a que el Banco solo puede utilizar hasta un 20% de los rendimientos del FONAVI para financiar gastos administrativos.

Posteriormente el Licenciado Castro Miranda atiende algunas consultas de los señores Directores sobre el impacto que estos recursos tendrían sobre la Cuenta General del Banco, luego de lo cual, se coincide en la procedencia de acoger en todos sus extremos la recomendación de la Administración.

De esta forma, no habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, se da por discutido el tema y la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2:

Considerando:

Primero: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) garantiza el pago de las

1 obligaciones emitidas por las Entidades Autorizadas ante su eventual incapacidad de
2 pago y está autorizado a cobrar primas a las Entidades Autorizadas para la constitución
3 de un Fondo de Garantías.

4
5 **Segundo:** Que la materia se encuentra regulada, además, por el “Reglamento del
6 Sistema Financiero Nacional para la Vivienda sobre Garantías de los Títulos Valores,
7 Cuentas de Ahorro y Fondo de Garantías y de Estabilización”, publicado en la Gaceta Nº
8 66 del 3 de abril de 2003, y el Banco administra un Fondo de Garantías que se nutre
9 actualmente de un 2% de las utilidades del BANHVI y de las primas que pagan las
10 Entidades que se acojan a esta garantía. Adicionalmente, desde su creación en el año
11 1998, en el Fondo de Garantías se han acumulado también los rendimientos que las
12 inversiones de esos recursos generan.

13
14 **Tercero:** Que la determinación de las primas o aportes de las Entidades Autorizadas
15 debe propiciar el fortalecimiento del Fondo y una apropiada valoración del riesgo que
16 cada Entidad traslada al Banco.

17
18 **Cuarto:** Que se considera inconveniente la inexistencia de una comisión para la adecuada
19 cobertura de los gastos operativos que genera la administración del Fondo de Garantías
20 por parte de este Banco, especialmente considerando la situación actual de este último,
21 sobre lo cual resulta necesario tomar medidas en forma inmediata.

22
23 **Quinto:** Que en relación con lo anterior, la Gerencia General, por medio del oficio GG-
24 ME-0398-2006 del 12 de julio de 2006, solicita a esta Junta Directa autorizar el traslado
25 mensual del 20% de los rendimientos que se generen por las inversiones que se realizan
26 con los recursos del Fondo de Garantías, directamente a la Cuenta General de este
27 Banco, para coadyuvar con el financiamiento de los gastos operativos.

28
29 **Sexto:** Que conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Administración, esta
30 Junta Directiva considera, en primer lugar, que es oportuno y conveniente que el BANHVI
31 reciba una comisión por la administración del Fondo de Garantías, con el propósito de
32 coadyuvar con el financiamiento de los gastos operativos que éste genera; y en segundo
33 lugar, se estima razonable que esta comisión sea equivalente al 20% de los rendimientos
34 que generen las inversiones que se realizan con los recursos del citado Fondo. En
35 consecuencia, lo que procede, como en efecto se hace en este acto, es autorizar a la

Administración para que mensualmente traslade a la Cuenta General del BANHVI el 20% de los rendimientos que generen las inversiones que se realizan con los recursos del Fondo de Garantías.

Por tanto, se acuerda:

Autorizar el traslado mensual del 20% de los rendimientos que se generen por las inversiones que se realizan con los recursos del Fondo de Garantías, directamente a la Cuenta General de este Banco, para coadyuvar con el financiamiento de los gastos operativos.

Esta disposición rige a partir de la fecha en que adquiera firmeza el presente acuerdo.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO SEXTO: Propuesta de plan de giras de la Junta Directiva a los proyectos de vivienda que se encuentran en ejecución

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión el Licenciado Castro Miranda.

De conformidad con lo requerido por la Junta Directiva en varias sesiones anteriores, se procede a conocer una propuesta de la Administración para la visita, por parte de la Junta Directiva, a los proyectos de vivienda financiados con recursos del FOSUVI y que se encuentran en ejecución. En dicha propuesta se incluye un calendario que va del 21 de julio de 2006 al 16 de febrero de 2007 y contempla un total de 8 proyectos de vivienda financiados al amparo del artículo 59, más dos proyectos tramitados bajo el Programa Ahorro-Bono-Crédito.

Al respecto, la Junta Directiva da por recibida y avala la referida propuesta, solicitando al señor Gerente General que en ocasión de visitar dichos proyectos de vivienda, se coordine la visita de otros proyectos que ya estén concluidos en esas mismas zonas.

ARTÍCULO SÉTIMO: Entrega de propuesta para ajustar el monto máximo y mínimo del Bono Familiar de Vivienda, y el tope de vivienda de interés social

1 Para el estudio de los señores y con el propósito de que sea conocido en una próxima
2 sesión, se distribuyen copias del oficio GG-ME-0397-2006 del 12 de julio de 2006,
3 mediante el cual, la Gerencia General remite una propuesta para ajustar el monto máximo
4 y mínimo del Bono Familiar de Vivienda en sus diferentes modalidades de financiamiento,
5 así como una propuesta para ajustar el tope de vivienda de interés social.

6
7 Sobre el particular, la Junta Directiva da por recibido dicho informe.

8 -----
9

10 **ARTÍCULO OCTAVO: Entrega de propuesta de actualización del Manual de**
11 **Organización**
12

13 Para el estudio de los señores y con el propósito de que sea conocido en una próxima
14 sesión, se distribuyen copias del oficio GG-ME-0358-2006 del 04 de julio de 2006,
15 mediante el cual, en cumplimiento de los objetivos formulados en el Plan Estratégico
16 Institucional, la Gerencia General remite una propuesta de actualización del Manual de
17 Organización del Banco Hipotecario de la Vivienda.

18
19 Al respecto, la Junta Directiva da por recibido dicho informe.

20 -----
21

22 **ARTÍCULO NOVENO: Entrega de informe sobre la ejecución de los acuerdos**
23 **tomados por la Junta Directiva al 15 de junio de 2006**
24

25 Para el estudio de los señores y con el propósito de que sea conocido en una próxima
26 sesión, se distribuyen copias del oficio JD-395-2006 del 13 de julio de 2006, mediante el
27 cual, en cumplimiento de los objetivos formulados en el Plan Anual Operativo 2006, la
28 Secretaría de Junta Directiva remite un informe sobre los acuerdos tomados por este
29 Órgano Colegiado al 15 de junio de 2006 y cuyo cumplimiento, por parte de la Unidad
30 responsable de su ejecución, no se ha dado a la fecha.

31
32 Sobre el particular, la Junta Directiva da por recibido dicho informe.

33 -----
34

ARTÍCULO DÉCIMO: Oficio de ACAVIS, solicitando información sobre proyectos de vivienda que están en trámite en el BANHVI

Se conoce oficio del 10 de julio de 2006, mediante el cual, el Licenciado José Pablo Arauz Villarreal, Secretario Ejecutivo de la Asociación Cámara de Vivienda de Interés Social (ACAVIS), solicita información sobre el estado actual de los proyectos de vivienda que se encuentran en trámite en el BANHVI, así como del tratamiento que se le dará a esos proyectos y el plazo probable en que se estarían conociendo por parte de la Junta Directiva.

Sobre el particular, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #3:

Trasladar a la Gerencia General, para su atención y la remisión de la respuesta correspondiente, el oficio del 10 de julio de 2006, mediante el cual, el Licenciado José Pablo Arauz Villarreal, Secretario Ejecutivo de la Asociación Cámara de Vivienda de Interés Social (ACAVIS), solicita información sobre el estado actual de los proyectos de vivienda que se encuentran en trámite en el BANHVI, así como del tratamiento que se le dará a esos proyectos y el plazo probable en que se estarían conociendo por parte de la Junta Directiva.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Oficio de Carmen Martínez y otros, solicitando el giro de sus Bonos de Vivienda

Se conoce oficio del 03 de julio de 2006, mediante el cual, la señora Carmen Martínez y otras cinco personas, manifiestan su preocupación por el atraso que se ha dado en el giro de sus Bonos y solicitan que se agilice el pago correspondiente.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #4:

Trasladar a la Gerencia General, para su atención y el trámite correspondiente, el oficio del 03 de julio de 2006, mediante el cual, la señora Carmen Martínez y otras cinco

personas, manifiestan su preocupación por el atraso que se ha dado en el giro de sus Bonos y solicitan que se agilice el pago correspondiente.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Oficio de la Defensoría de los Habitantes, solicitando colaboración en el caso de la señora Deidamia Cerdas Salazar

Se conoce el oficio N° 05481-2006-DHR del 07 de julio de 2006, mediante el cual, la señora Lisbeth Quesada Tristán, Defensora de los Habitantes de la República, solicita, en lo conducente, colaborar en lo necesario para que, en caso de que proceda, se recalifique el Bono de Vivienda otorgado a la señora Deidamia Cerdas Salazar.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #5:

Trasladar a la Gerencia General, para su atención y el trámite correspondiente, el oficio N° 05481-2006-DHR del 07 de julio de 2006, mediante el cual, la señora Lisbeth Quesada Tristán, Defensora de los Habitantes de la República, solicita, en lo conducente, colaborar en lo necesario para que, en caso de que proceda, se recalifique el Bono de Vivienda otorgado a la señora Deidamia Cerdas Salazar.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Copia de oficio remitido por el Gerente General Ad-Hoc a la Dirección Administrativa Financiera, trasladándole información sobre el caso de la cesantía de los señores Luis Fernando Céspedes y Donald Murillo

Se conoce copia del oficio GGAH-0010-2006 del 12 de julio de 2006, mediante el cual, el Licenciado Alejandro Bejarano Castillo, en su condición de Gerente General Ad-Hoc, le remite a la Directora Administrativa Financiera, para lo que corresponda, una serie de

documentos e informe de la Auditoría Interna en relación con el caso de la cesantía de los señores Luis Fernando Céspedes Jiménez y Donald Murillo Pizarro.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Copia de oficio enviado por la Dirección Administrativa Financiera al Gerente General Ad-Hoc, solicitándole una aclaración acerca las instrucciones giradas sobre el caso de la cesantía de los señores Luis Fernando Céspedes y Donald Murillo

Se conoce copia del oficio DAF-OF-0242-2006 del 12 de julio de 2006, mediante el cual, la Directora Administrativa Financiera le solicita al Licenciado Alejandro Bejarano Castillo, en su condición de Gerente General Ad-Hoc, una ampliación y aclaración a las instrucciones giradas por medio del oficio GGAH-0010-2006, referido al caso de la cesantía de los señores Luis Fernando Céspedes Jiménez y Donald Murillo Pizarro.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Copia de oficio remitido por la Dirección Administrativa Financiera al Gerente General Ad-Hoc, absteniéndose de constituirse en órgano director de un procedimiento administrativo

Se conoce copia del oficio DAF-OF-0243-2006 del 13 de julio de 2006, mediante el cual, la Directora Administrativa Financiera, con fundamento en los argumentos que en dicha nota se esgrimen, le presenta al Licenciado Alejandro Bejarano Castillo, en su condición de Gerente General Ad-Hoc, su abstención para constituirse en órgano director del procedimiento administrativo comunicado por medio del oficio GGAH-0010-2006 del 12 de julio de 2006.

1 Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

2 -----

3
4 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Copia de oficio enviado por la Auditoría Interna a la**
5 **Contraloría General de la República, presentando el**
6 **informe trimestral de avance sobre los estudios**
7 **realizados al Sistema de Vivienda**

8
9 Se conoce copia del oficio AI-316-2006 del 13 de junio (sic) de 2006, mediante el cual, la
10 Auditoría Interna remite a la Contraloría General de la República el informe trimestral de
11 avance sobre los estudios de Auditoría realizados al Sistema de Vivienda del BANHVI,
12 efectuado en el marco del proyecto de fiscalización con participación de esa Contraloría
13 General.

14
15 Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada,
16 solicitándole al Auditor Interno dar un oportuno seguimiento a este asunto e informar a
17 este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

18 -----

19
20 Siendo las veinte horas, se levanta la sesión.

21 -----

22